EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: CARLOS RAUL HERNANDEZ AGUILAR

Nombre del tema: UNIDAD 3 Y 4

Nombre de la Materia: ARGUMENTACION JURIDICA

Nombre del profesor: CARLOS RAUL HERNANDEZ AGUILAR

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 7o

INTERPRETACION JURIDICA

METODOS INTERPRETATIVOS

La interpretación es extensiva cuando la conclusión interpretativa final es aquella en la que la norma interpretada se aplica a más casos que los que su tenor literal estricto parecería sugerir

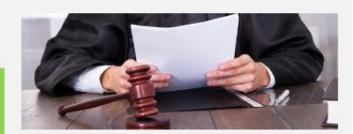
La interpretación es restrictiva cuando la conclusión interpretativa final, es que la norma interpretada se aplica solo y estrictamente a los casos en los que no existe ni la menor duda. Si existe duda sobre la verificación del supuesto normativo en la realidad, entonces la conclusión será no aplicar la norma. La interpretación restrictiva se aplica, sobre todo, a las normas especiales y a las normas prohibitivas

ESTRUCTURA DE LA INTERPRETACION

- 1. Enunciado a interpretar,
- 2. Enunciado interpretativo, y
- 3. Enunciado interpretado.

RAZONAMIENTOS IURIDICOS

El razonamiento jurídico es la capacidad de calificar jurídicamente hechos que generan controversias legales con la finalidad de resolverlas sobre bases jurídico-objetivas con validez legal, lógica y racional.



TIPOS DE ARGUMENTOS

- -ARGUMENTO DE AUTORIDAD
- -ARGUMENTO DE EJEMPLO
- -ARGUMENTO POR ANALOGÍA
- -ARGUMENTO ACERCA DE LAS CAUSAS



FUNCIONES DE ARGUMENTACION

La argumentación está presente en nuestra vida diaria cuando conversamos para convencer a alguien sobre un punto de vista que tengamos de algún tema. La finalidad de toda argumentación es influir en el receptor. Si se hace mediante la razón (argumentos, pruebas...) se producirá un convencimiento. Si se apela a la vía de los sentimientos se tratará de persuadirlo.

ESTRUCTURA LOGICA Y RETORICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

En el caso de textos jurisdiccionales, la escritura del documento comenzará a partir de las razones. Esas razones servirán

para ir llenando los tres apartados que todo documento jurisdiccional debe tener: los vistos, los resultandos, los considerandos y los resolutivos.

En los resultandos es recomendable utilizar oraciones simples conjugadas en pretérito absoluto. Además la escritura debe ser lo más objetiva posible. Los encargados de escribir una resolución judicial deben tratar de distinguir en su narración las palabras y oraciones necesarias para relatar los hechos de aquellas que no cumplen con ese propósito.

En el caso de los considerandos, es necesario decir cómo se estructurarán las razones y argumentos que sostienen la resolución. En este sentido, es necesario decidir si cada uno de los considerandos se ocupará de un argumento o si todos los considerandos integrarán un solo argumento. En cualquiera de los casos, es necesario que los argumentos se expresen en oraciones simples conjugadas en presente.

Los resolutivos deberán derivarse de los considerandos. En particular, deberán reflejar cual es el núcleo de la controversia que ha sido resuelta, es decir, cual es el tema que ha dado lugar al asunto y qué se ha resuelto.

BREVEDAD

Se recomienda que los párrafos sean breves y no extensos, puesto que la brevedad ayudará a mantener un mayor control del texto y, por lo mismo, ayudará al autor a mantener el control de las ideas que quiere comunicar. Debe ser sucinta, sin digresiones, clara, verosímil y estimulante. Esta característica debe estar siempre en el centro de las preocupaciones del orador al redactar la narración, sobre todo cuando la causa es compleja y difícil

CLARIDAD

-Los abogados deben tener presente que, si bien es cierto que han de escribir correctamente, también tienen la obligación de expresarse de manera adecuada para que sus clientes comprendan lo que están leyendo. Esto no solo aplica del lado del litigante, sino que el órgano jurisdiccional de igual forma tiene que mantener esta claridad en todo momento para evitar confusiones a la hora de resolver lo que se solicita y todo marche con mayor entendimiento.

CREDEBILIDAD

La credibilidad es la cualidad atribuida a una fuente o a un mensaje que mide la disponibilidad del destinatario a aceptar como verdaderas las afirmaciones recibidas. Incluye un componente objetivo y uno subjetivo. Una información, un documento, una estadística, un perito, etc. Se juzgará más o menos creíble en función de la idea que tenga el destinatario del nivel de veracidad y/o verificabilidad de la fuente, y por extensión, del nivel general de confianza que deposita en ellos.